

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL R.C.C.
DEMANDANTE: ANDRES ALBERTO RIVAS OREJUELA Y OTROS
DEMANDADO: COOMEVA EPS (LIQUIDACION)
RADICACIÓN: 2022-00082

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito de contestación de demanda que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1-. Adjuntar a los autos sin consideración alguna la contestación de la demanda allegada por la demandada COOMEVA EPS EN LIQUIDACION a través de apoderada judicial, por ser notoriamente extemporánea. Obsérvese en el archivo (017) del del expediente virtual, en auto de fecha 28 de octubre de 2022 y notificado por estados del día 1 de noviembre de la misma anualidad, que dicho extremo pasivo fue notificado conforme a las ritualidades establecidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., tal y como consta a (archivos 013, 014 y 016) del expediente digital, por lo tanto, los términos empezaron a correr desde la notificación de dicha providencia; los días, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre de 2022 y los días 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 2022 respectivamente, y allegándose finalmente la contestación de la demanda solo hasta el día 6 de julio de 2023, es decir, vencido ya el término para excepcionar (art. 369 CGP).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **25 DE AGOSTO DEL 2023**
Notificado por anotación en el estado No. **144**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario